



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00028 -2016-A/MPMN

Moquegua, 26 ENE. 2016

VISTOS:

El Informe N° 003-2016-SGGMA/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 022-2016-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 040-2016-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 004-2016-GA/GM/MPMN, Informe Legal N°060-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre conformación de Comisión para la convocatoria de personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución política del Estado y en concordancia en con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Contrato Administrativo de Servicio es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a la partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, así mismo no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato Administrativo de Servicios la Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas; preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro del contrato.

Que, mediante Informe N° 003-2016-SGGMA/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 12 de Enero de 2016 la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, solicita la conformación de Comisión para la convocatoria de personal por la modalidad de Contratación Administrativa de la convocatoria para Administración de Servicios a partir de Febrero del 2016 de contar con el servicio de un profesional y un técnico para la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, con Informe N° 040-2016-SPBS-GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social eleva la propuesta para la conformación de comisión para la convocatoria de personal por la modalidad de contratación administrativa de la convocatoria para Administración de Servicios, con Informe N° 004-2016-GA/GM/MPMN, la Gerencia de Administración alcanza la propuesta para la conformación de Comisión encargada del Proceso de Selección de Personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, con la finalidad de atender el requerimiento de personal de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Mariscal Nieto Moquegua, para el ejercicio fiscal 2016, previa aprobación de las Bases de acuerdo a los requerimientos de dicha Gerencia.

De conformidad a los establecido en el Decreto Legislativo N°1057, su modificatoria la Ley N°29849 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con Decreto Supremo N°065-2011-PCM; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley de Presupuesto N° 30372.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión encargada del Procedimiento Administrativo de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS, para la contratación de personal en la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Mariscal Nieto Moquegua, la misma que está conformada:

MIEMBROS TITULARES:

Gerente de Desarrollo Urbano	(Presidente)
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente	(Miembro)
Sub Gerente de Personal y Bienestar Social	(Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados y demás dependencias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE